

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DRCC-IT-ADM-129-19**

FECHA:	26 DE ABRIL DE 2019
PROYECTO:	“CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO”
PROMOTOR:	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANTON
CONSULTORES:	LIZANDRO ARIAS e ISABEL MURILLO DE RIOS
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE ANTON.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en construir treinta y cuatro (34) infraestructuras (cubículos) en dos niveles, para que los artesanos de la región puedan exponer y vender sus productos a quienes lo visiten, este nuevo espacio contara con estacionamientos, baños y restaurantes para la comodidad de los usuarios con un diseño amigable al medio ambiente.

El proyecto se desarrollaría sobre la finca con Folio real N° 1866, con una superficie de 67 has + 814.36 m², no obstante solo se trabajara sobre un área de 230.99 m². Ubicado en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **“CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO”**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO**”, promovido por **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANTON** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Angela López Name

Evaluadora Ambiental

MiAMBIENTE–Coclé

José M. Quirós

Jefe de la sección de Evaluación de Impacto

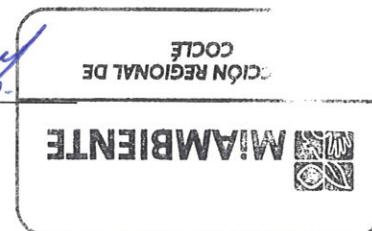
Ambiental

MiAMBIENTE–Coclé

Ing. Ricardo Herrera

Director Regional

MiAMBIENTE–Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
PROVEIDO DRCC-ADM-038-19
De 29 de abril de 2019

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el promotor **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANTON**, entidad gubernamental, cuyo representante legal y alcaldesa del distrito es **JISSLENA VIDALES DE CORRO**, con cedula de identidad personal N° 2-148-731, localizable al teléfono 987-2280, presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día veintitres (23) de abril de 2019, el promotor **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANTON**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LIZANDRO ARIAS T. e ISABEL MURILLO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IAR-024-97 e IRC-008-12**, respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO”**, se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14

de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha de veintiseis (26) de abril de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO**", por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 .

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente

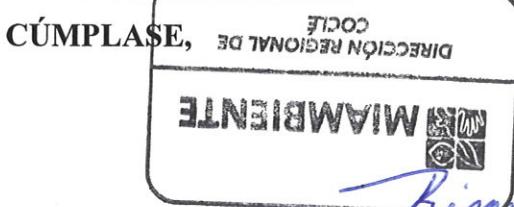
RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCION DEL MERCADO DE ARTESANIAS Y EL MANJAR BLANCO**", presentado por el promotor **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ANTON**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintinueve (29) días, del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



Ing. Ricardo Herrera

Director Regional

MiAMBIENTE-Coclé